



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 84

La Plata, octubre 19 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. a invertir hasta la suma de un mil peses moneda nacional, con destino a sufragar los gastos que demande la Comisión nombrada para representar a esta Comuna en el Congreso de Municipalidades a celebrarse el día 15 de noviembre próximo en la Capital Federal.

Art. 2º) El presente gasto se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

José J. Sañas

Pre-secretario